



Nº de expediente: 008425-000005-23

Fecha: 10.04.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONVENIO ESPECÍFICO CLUB TABARÉ ISEF

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CONVENIO - PROPUESTA DE
Organismo o Institución N°1:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Organismo o Institución N°2:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Convenio N°:	
Tema:	
Tipo:	Específico
Concepto:	Asesorías
Plazos:	
Aprobación:	Consejo
Fecha de firma:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008425-000005-23 Actuación 1	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 10/04/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 10 de abril de 2023.

Se eleva para su aprobación la letra del convenio específico con el Club Tabaré cuyo objeto refiere a formalizar el intercambio entre ambas instituciones optimizando sus recursos edilicios y materiales con los que cuentan mediante la implementación de programas de cooperación que desarrollen la cultura de las prácticas corporales y deportivas en beneficio de la población en general.

Se adjunta letra del convenio, certificación notarial y carta de la presidencia del club expresando su interés en firmarlo.

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 10/04/2023 17:30:56.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Carta ISEF renovación convenio 2023.pdf	113 KB	10/04/2023 17:19:20
Cert notarial Club Tabaré.pdf	663 KB	10/04/2023 17:19:20
Convenio ISEF Club Tabaré.pdf	120 KB	10/04/2023 17:19:20

CLUB ATLÉTICO TABARÉ

Montevideo, 31 de marzo del 2023

Sres

ISEF

Por la presente le comunicamos que el Club Atlético Tabaré manifiesta acuerdo con el documento del nuevo convenio entre instituciones que se nos enviara desde la Unidad de convenios el pasado 21 de marzo.

Sin otro particular, saluda a Ud.



Nicolás May
Presidente



Pablo Tejera
Secretario

CLUB ATLÉTICO TABARÉ



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hf N° 783610



ESC. DALMIRO OUTERELO GRAVIZ - 10265/7

DALMIRO OUTERELO, Escribano, CERTIFICO QUE: I) El Club Atlético Tabaré es una asociación civil hábil y vigente, constituida en la ciudad de Montevideo, con estatutos aprobados por Asamblea General Extraordinaria del 23 de diciembre de 1937 y con personería jurídica conferida por el Poder Ejecutivo el 11 de enero de 1939 -vigente a la fecha de hoy- e inscriptos en el Registro de Personerías Jurídicas con el número 1234, folio 195 del Libro II el 11 de enero siguiente. Dichos estatutos fueron reformados por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de julio de 1948, reforma aprobada por el Poder Ejecutivo el 21 de marzo de 1949 e inscripta en el citado registro con el número 2865, folio 82, libro 14. Los mismos fueron nuevamente reformados por asambleas del 27 de mayo de 2015 y del 23 de mayo de 2018, reforma aprobada por resolución número 388/019 del Ministerio de Educación y Cultura del 2 de mayo de 2019, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas con el número 8/2016 (inscripción definitiva del 9 de mayo de 2019). Del artículo 17 del estatuto vigente resulta que el Consejo Directivo tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición, requiriendo la autorización de la asamblea para la disposición y gravamen de bienes inmuebles, así como para contraer obligaciones que individualmente consideradas superen las 2.200.000 Unidades Indexadas; la representación de la institución es ejercida por el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo, actuando conjuntamente. Por acto electoral del 20 de junio de 2022 fueron electos Nicolás Santiago May Teijeiro, C.I. 2.621.689-3, en el cargo de Presidente y Pablo Tejera Barreira, C.I. 1.794.827-3, en el cargo de Secretario, habiendo tomado posesión de los mismos el día 31 de julio de 2022; cargos que permanecen vigentes a la fecha de hoy. El club se encuentra inscripto en el RUT con el número 21 444455 0014 y número de empresa en BPS 101393 y dio cumplimiento a lo que dispone la Ley 19.484, según constancia de recepción expedida por el Banco Central del Uruguay con el número 6206237. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para presentar ante personas

y oficinas públicas y privadas, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de setiembre de dos mil veintidós.

DALMIRO OUTEREÑO
ESCRIBANO





UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y EL CLUB ATLÉTICO TABARÉ

En la ciudad de Montevideo, el día de..... de 2023, comparecen, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA (en adelante ISEF) representado por su Director Dr. Gianfranco Ruggiano, constituyendo domicilio en la calle Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad Y POR OTRA PARTE: el CLUB ATLÉTICO TABARÉ representado en este acto por el Sr. Nicolás May , en su calidad de Presidente y por el Sr. Dalmiro Outerelo, en su calidad de Vicepresidente, con domicilio en la calle Av. Ricaldoni 2770 de la ciudad de Montevideo, Uruguay, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del ISEF con una prestigiosa institución como es el Club Atlético Tabaré. fundado en el año 1931.

1.2 Ambas instituciones comparten su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas inserto en la comunidad y han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo.

1.3 CLUB ATLÉTICO TABARÉ es una Asociación Civil sin fines de lucro, habiendo sido reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo el 11 de enero de 1939 con el Número 1234 folio 195 del libro II

1.4 Con fecha doce de abril del año dos mil dieciocho el Club Atlético Tabaré y la Universidad de la República/ISEF, suscriben un Convenio específico cuyo objeto refiere a formalizar el intercambio entre ambas instituciones optimizando sus recursos edilicios.

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente Convenio reside en formalizar el intercambio de ambas instituciones optimizando sus recursos edilicios y materiales con los que cuentan, así como la de sus recursos humanos mediante la elaboración de programas de cooperación que desarrollen la cultura de las prácticas corporales y deportivas en beneficio de la población en general.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones de ISEF

Recursos materiales:

4.1.1 **Préstamo:** El ISEF permitirá al CLUB ATLÉTICO TABARÉ el uso del gimnasio (Sede de Parque Batlle) de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs

Recursos Humanos:

4.1.2 El ISEF se compromete a promover el desarrollo académico de los profesores del CLUB ATLÉTICO TABARÉ en el marco del Programa de Educación Permanente de Udelar. Estos cursos contarán con evaluación y certificación correspondiente y el listado de temáticas será relevado por el CLUB ATLÉTICO TABARÉ y entregado en el mes de noviembre de cada año a efectos de poder gestionar dichos cursos, detallando el número de interesados en cada tema informado. Los mismos serán vinculados a temáticas referentes a los cuatro Departamentos Académicos de ISEF a saber: Prácticas corporales, Tiempo libre y ocio, Salud y Deporte.

2) Obligaciones del CLUB ATLÉTICO TABARÉ

4.2.1 **Uso de instalaciones.** CLUB ATLÉTICO TABARÉ se compromete a habilitar al uso de la piscina para la realización de las prácticas de los estudiantes de las carreras de ISEF de lunes a viernes en el horario de 6:15 a 8:15 hs.

4.2.2 **Guarda de materiales** CLUB ATLÉTICO TABARÉ ofrecerá un espacio destinado a la guarda de materiales que se emplean para el dictado de clases de ISEF.

CUARTO: COMISIÓN MIXTA. La coordinación de las actividades y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre ISEF y CLUB ATLÉTICO TABARÉ estará a cargo de su Presidencia y la Dirección de ISEF representada por la Coordinación de Carreras local de ISEF, acordando anualmente, según las necesidades de las partes, la implementación de nuevas acciones a realizarse en forma conjunta en el marco de este Convenio.

QUINTO: PLAZO. El plazo de este contrato es de tres años a contar de hoy, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo expresión de lo contrario de cualquiera de las partes.

SEXTO: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

SÉPTIMO: DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Sr. Nicolás May
Presidente
CLUB ATLÉTICO TABARÉ

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UDELAR

Dalmiro Outerelo
Vicepresidente
CLUB ATLÉTICO TABARÉ

Dr. Gianfranco Ruggiano
Director
ISEF

	Expediente Nro. 008425-000005-23 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 10/04/2023 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO